

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

1939 Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Abarán trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 14 de abril de 2020 al 25 de septiembre de 2020, en el municipio de Abarán.

Mediante Resolución, de 7 de junio de 2019, el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n.º 140 de 20 de junio de 2019). Consta en dicha Resolución que el día 14 de abril de 2020 será día festivo e inhábil a efectos laborales en el Municipio de Abarán.

Por otra parte, se ha recibido en la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Abarán, de fecha 7 de abril de 2020, por el que se propone a esta Dirección General la modificación del día festivo local de 14 de abril de 2020 por el de 25 de septiembre de 2020, motivando dicha decisión en el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y su prórroga. Concluye el Decreto de la Alcaldía resolviendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Local en la siguiente sesión que se celebre.

En su virtud, y reconociendo la legalidad y oportunidad de aplicar, en las presentes y excepcionales circunstancias, lo dispuesto por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

1. Trasladar en el municipio de Abarán la festividad local del 14 de abril de 2020 al 25 de septiembre de 2020.

2. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 8 de abril de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.